

6

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

[El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS EMPRENDEDORES Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON EL FIN DE IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO LOCAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Considerando que la Constitución Política de Colombia en su Art. 315 establece cuales son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, estableciendo en su numeral 1º lo siguiente: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”. De igual forma, en el artículo 2º, se determina como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que en su artículo 91 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, su literal d) En relación con la Administración Municipal “Corresponde al Alcalde municipal 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)” entre otros. Además, el Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes asociados del estado y de los particulares “ Que en el Decreto 1074 de 2015 en el artículo 1.1.1.1. determina que el “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior” En el Decreto anterior, en el artículo 1.3.1.1. se establece que, Colombia Productiva es el patrimonio executor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo encargado de promover el desarrollo empresarial en los territorios, a través de la mejora de la productividad, la calidad, el valor agregado, así como los encadenamientos productivos de las empresas y unidades productivas, para contribuir a la transformación de un sector productivo más diversificado, intensivo en conocimiento, incluyente y sostenible. A través de asistencia técnica, formación, cofinanciación, entrega de activos productivos y otros instrumentos, Colombia Productiva tiene la misión de ayudar a las empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Todo esto, bajo criterios de sostenibilidad y equidad nacional y territorial, para mejorar la actividad y el entorno productivo de las MiPymes y unidades productivas de la economía popular. Que en el Decreto 957 de 2019, se determina en el artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.”	

Que la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que la Ley 2234 de 2022 establece que las entidades encargadas de la Política Nacional de Emprendimiento Social, podrán desarrollar y otorgar reconocimiento, de carácter nacional y/o internacional a los emprendimientos sociales. Contempla además que la Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

Que, para dar respuesta a los nuevos retos planteados por los lineamientos nacionales, departamentales y locales, se hace necesario fortalecer y promover estrategias que permitan el desarrollo e interacción entre las organizaciones productivas basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Productividad y competitividad de las Empresas Colombianas, que enunció entre sus estrategias:

- Impulsar la constante relación e interactividad del sector empresarial local, con el pequeño y mediano comercio, en busca de sinergia y relación gana-gana.
- Generar mecanismos de alianzas y acuerdos interinstitucionales, que conecten el empresariado privado con los organismos de carácter público local, regional y nacional para promover procesos de economía circular.

Bajo la misma premisa y a partir del diagnóstico del territorio el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, señalo la línea estratégica: Ruta en Acción al progreso, con el programa: Generación y formalización del empleo, que enunció entre sus estrategias:

- Implementar un programa que apoye iniciativas de emprendimiento, a través de asistencia técnica que acompañe a los emprendedores desde el desarrollo de la idea, asesoría en la definición de plan de negocios, formación en temas empresariales.

Qué, la Administración Municipal pretende ejecutar acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio; lo anterior, a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, - Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, que adelanto el proyecto denominado “Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía”, por lo que, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca tiene como misión promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Cundinamarqueses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensado, de tal modo que, para el municipio de Chía, es de suma importancia considerar enlaces que generen apoyo y beneficios para los proceso innovadores y otros con los cuales se busca beneficiar a la población emprendedora y productora local.

Que se contempla el fortalecimiento integral de por lo menos 100 emprendedores, promoviendo la sostenibilidad de sus unidades productivas y el incremento de la competitividad territorial, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Que para poder dar curso a lo mencionado anteriormente, se requiere un apoyo para realizar diferentes procesos que potencialicen el emprendimiento y la producción en el municipio de Chía con buenas prácticas comerciales, de tal manera que los usuarios que pertenecen o estén interesados en ingresar al programa, asuman riesgos, sean independientes y tengan confianza en sus procesos y esto promueva su autonomía y crecimiento escalonado; que fortalezcan la sinergia entre las organizaciones productivas en el municipio de Chía, de tal manera que se promocionen los negocios de economía circular en el municipio.

Que, en el territorio a corte de septiembre 2025, se han registrado y caracterizado 256 emprendedores, los cuales requieren orientación para fortalecer sus planes de Negocio y estrategias de Comercialización y así mismo se han fortalecido a 198 emprendedores de la siguiente manera:

MES	EMPREENDEDORES FORTALECIDOS	TOTAL DE ACTIVIDADES MENSUALMENTE				CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES
		Vitrinas comerciales	Capacitación	Apoyo técnico y/o profesional	Ferias externas	
ENERO	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	56	1	0	56	0	57
MARZO	51	2	2	51	1	55
ABRIL	37	1	1	37	1	40
MAYO	17	2	4	17	2	25
JUNIO	10	2	1	10	12	25
JULIO	12	3	0	12	11	26
AGOSTO	12	2	2	12	20	32
SEPTIEMBRE	3	3	2	3	11	15

9

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 9

80101501	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS NUEVAS
2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.	
Este proceso busca vincular un profesional mediante contrato de prestación de servicios que contribuya al acompañamiento de emprendedores, comerciantes y empresarios del municipio, brindando orientación y apoyo en la consolidación y crecimiento de sus actividades comerciales. Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.	
2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
No aplica	
2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Informar a los emprendedores y a las unidades productivas del municipio de Chía mediante charlas, reuniones, correos electrónicos, mensajes de texto, material impreso y demás canales de comunicación concertados con la supervisión, sobre la legislación y reglamentación vigente aplicable a la ejecución de las actividades comerciales del sector. 2. Realizar visitas dentro del territorio con el fin de recolectar información pertinente y mantener actualizado el censo y/o la base de datos de emprendedores y unidades productivas del Municipio de Chía. 3. Apoyar el seguimiento a los indicadores de gestión de los programas económicos y empresariales de la Secretaría, consolidando información y estadísticas que permitan evaluar su impacto. 4. Elaborar y sustentar informes de gestión de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial – Programa de emprendimiento, que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual. 5. Apoyar la organización y ejecución de actividades tales como ferias, ruedas de negocios, mesas de trabajo y otros espacios institucionales que requieran acompañamiento de la Secretaría para el Desarrollo Económico.	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.	
2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:	
1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.	

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante un (01) pago mensual vencido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) y un pago final por hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) equivalente a los días efectivamente ejecutados sin exceder el veintidós (22) de diciembre de 2025.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en negocios internacionales y/o administración de empresas, lo que se deberá acreditar mediante diploma y actas de grado, con tarjeta profesional vigente en los casos dispuestos por la ley.

EXPERIENCIA: El oferente no deberá acreditar experiencia.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3 ESPECÍFICO	2	1 GENERAL	No. Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Que puede pasar y como pueda ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Calificación Total Prioridad ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del presupuesto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Incapacidad médica por enfermedad por más de 20 días	General Externo Ejecución Operacional	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									
Se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	General Externo Ejecución Operacional	Retraso en la ejecución contractual	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo	General Externo Ejecución Operacional	Modificación contractual (suspensión, prorroga) para ajustar los cronogramas	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									
Contratista	General Externo Ejecución Operacional	Terminación del contrato	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									
Seguimiento al hecho generador	General Externo Ejecución Operacional	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									
20 días	General Externo Ejecución Operacional	Durante la ejecución del contrato	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1				Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
						2		1									
						3		1									
						5		2									
						Medio		Bajo									

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo, de conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

